

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2011

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día veintiséis de abril de dos mil once, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don José Entrena Ávila, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don Francisco Márquez Naranjo, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez., asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 18-03-2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

Por el Sr. Alcalde se informa del siguiente asunto de interés municipal:

La asunción por parte del Ayuntamiento de la indemnización a satisfacer al Secretario del Juzgado de Paz con efectos de primero de enero de 2011, a raíz de la aprobación de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al señalar en su artículo 9 apartado 27, que los municipios tienen competencias propias en la "provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los juzgados de paz", que se financiará con cargo a los fondos a recibir de la Junta de Andalucía desde primero de enero 2011 al amparo la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS DE 2010.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2010 la cual, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, una vez examina detenidamente la expresada Cuenta, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente, vistos los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por diez votos a favor, siete de los concejales del PSOE y tres del PSA y una abstención, la del concejal del PP, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2.010, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2.010

1.- <i>Derechos liquidados</i>	2.848.096,52 €.
• Recaudación líquida a 31-12-2.010.....	1.769.752,97 €.
• Pendiente de cobro a 31-12-2.010.....	1.078.343,55 €.
2.- <i>Obligaciones liquidadas</i>	2.431.059,81 €.
• Pagos líquidos a 31-12-2.010:.....	2.049.943,39 €.
• Pendiente de pago a 31-12-2.010.....	381.116,42 €.
3.- <i>Gastos financiados con R.L.T.</i> :.....	544.421,86 €.
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEFINITIVO	961.458,57 €.

Segundo.- Remitir este acuerdo y la documentación de que se componen la Cuenta General del ejercicio 2.010, de conformidad con los artículos 212.5 y 223.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ASUNTO 4º.- URBANISMO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/2011 DEL PGOU DE VILLANUEVA MESÍA.

Dada cuenta del expediente incoado, por este Ayuntamiento, para la Modificación Puntual núm. 01/2011 del PGOU de Villanueva Mesía, al amparo de los art. 36 y 38 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y teniendo en cuenta

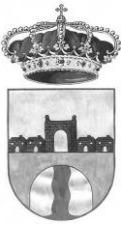
ANTECEDENTES

Que, en el término municipal de Villanueva Mesía, se encuentra vigente, en la actualidad, el PGOU aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por acuerdos de 9 de octubre de 2005 y 4 de octubre de 2005, respectivamente, a su vez publicado en el B.O.J.A. núm. 45, de 8 de marzo 2006.

Que la modificación propuesta incluye:

La modificación de la actual redacción del artículo 10.3.1.3 del PGOU de Villanueva Mesía, que sólo permite la creación de vías en fondo de saco de una longitud máxima de 50 metros, que no podrán servir a más de 10 viviendas, para facilitar el desarrollo urbanístico de diversos ámbitos de suelo urbano sin desarrollar en la zona más escarpada del municipio, permitiendo la creación de vías en fondo de saco de una longitud superior a 50 metros cuando esté justificado técnicamente.

FUNDAMENTOS



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Que el art. 36 de la LOUA señala que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Que la presente modificación no supone una alteración ni integral ni sustancial de la ordenación estructural del instrumento de planeamiento vigente, ni con carácter general ni parcial, todo ello de conformidad con lo establecido en los art. 37 y 38 de la LOUA, ni prevé actuaciones que puedan considerarse un elemento que afecte potencialmente al medio ambiente según establece en el punto 20 del Anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por lo que no se hace precisa la redacción del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, ni tampoco tiene la consideración de una actividad con incidencia en el territorio tal y como se mencionan en el Anexo II de la Ley 1/1994, de 11 de Enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Actividades de Intervención Singular (apartado 12º).

Que la presente modificación contiene la documentación exigida por el art. 19 de la LOUA.

Que este Ayuntamiento Pleno es competente para la aprobación inicial de esta Modificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la LOUA; 22 c) y 47. 3 ll) de la Ley 7/1985, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que en el debate abierto al respecto, se han realizado las siguientes intervenciones:

En su virtud, el Pleno de la Corporación, vistas las disposiciones precedentes; los artículos 128 en relación con el 151.2 del RD 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria según dispone la Disposición Adicional Novena de la LOUA; 14.1, b) del Decreto 193/2003, sobre competencias de la Administración Andaluza en Urbanismo y Ordenación del Territorio; y demás normas de aplicación y el informe favorable del Secretario-Interventor de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de once concejales que legalmente lo componen y, por tanto mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 01/2011 del PGOU de Villanueva Mesía en la forma que consta en el expediente, por cuanto sus determinaciones son acordes con la LOUA, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el mismo PGOU.

Segundo.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia de Granada por un periodo de un mes y llamar al trámite de información pública a los propietarios registrales y catastrales, mediante comunicación de la apertura y duración de dicho plazo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 5º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2011, ASIGNACIÓN ESPECIAL: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Se da cuenta de la comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) sobre los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios

contra el paro (Asignación Especial 2011), a fin de subvencionar la contratación de trabajadores desempleados y que están afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Vista y examinada la Memoria-Presupuesto de la obra a incluir en dicho Convenio, elaborada por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, cuyo presupuesto total asciende a 91.200,00 euros, así como la Orden Ministerial de 26-10-1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. nº 279, de 21-11-1998); Resolución de 30-03-1999, del INEM, que la desarrolla (B.O.E. nº 88, de 13-04-1999); y la Orden de 27 de septiembre de 1.999 de la Consejería de Gobernación (B.O.J.A. nº 121, de 19-10-1999).

La Corporación en Pleno, por unanimidad de los once concejales que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. El proyecto que queda afectado al Programa de Fomento de Empleo Agrario, es el siguiente:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Reparación y Mejora del Canal y Acequias:	91.200,00 euros

Segundo.- Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de fecha 26-10-1998 y solicitar del Sr. Director Provincial del SPEE, que subvencione a fondo perdido los Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores contratados, a saber:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Reparación y Mejora del Canal y Acequias:	48.000,00 euros

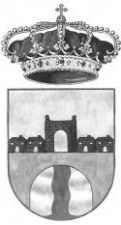
Tercero.- Solicitar de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, al amparo del Decreto 27 de septiembre de 1.999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se regula la concesión de ayudas a los proyectos de obras a ejecutar en Convenio con el SPEE, que subvencione el 100 por 100 de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras, y que asciende a:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Reparación y Mejora del Canal y Acequias:	19.200,00 euros

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se declaran como CRÉDITOS RETENIDOS, pendientes de utilizar, los contenidos en la partida 2.619.06 y 2.619.07 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General Municipal, por importe de 24.000,00 euros, quedando afectados al cumplimiento de la aportación municipal a la obra de referencia.

RESUMEN DE INTERVENCIONES:

El Portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, argumenta que su voto tiene que ser positivo por coherencia con su propuesta planteada en su día de que se incluyeran estas obras en la convocatoria de ayudas del PROTEJA 2010 y de aquellas otras para paliar los daños ocasionados por las tormentas de 2010 y se le contestó que en Villanueva Mesía no había acequias.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

El Sr. Alcalde le contesta que su reivindicación no se pudo tener en cuenta porque, según la normativa reguladora de estas convocatorias, únicamente se podían incluir obras y servicios de competencia municipal, todo lo contrario del PFEA Especial 2011, que sí prevé la posibilidad de incluir proyectos relativos a acequias y mejora de riegos.

ASUNTO 6º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2010, ASIGNACIÓN ORDINARIA: MODIFICACIÓN DE MEMORIA.

Por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2010, se aprobaba la Memoria valorada relativa a la obra denominada "Obras de Infraestructura 2010" subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), mediante Resolución del día 29 de julio de 2010, expediente 1818810BC01, al amparo de la Orden Ministerial de 26-10-1998 (B.O.E. nº 279, de 21-11-1.998), con cargo a los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios contra el paro (Asignación Ordinaria 2010) y por la Consejería de Gobernación al amparo del Decreto 27 de septiembre de 1.999, de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Dicha memoria recogía en su capítulo 4 la realización de determinadas obras de urbanización en la calle Argentina, con un presupuesto de ejecución por administración de 37.401,21 euros.

Por el Sr. Alcalde se argumenta la necesidad y conveniencia de incluir en dicho Convenio la urbanización del perímetro del Tanatorio, con un presupuesto de ejecución por administración de 40.012,72 euros, en sustitución de la urbanización de la calle Argentina, valorada en 40.012,72 euros, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2010/2011.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once Concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar de BAJA a la siguiente obra incluida en el Convenio de colaboración suscrito con el SPEE. Asignación Ordinaria 2010, bajo la denominación "obras de infraestructura 2010:

- Urbanización de la calle Argentina: Presupuesto: 37.401,21 euros.

SEGUNDO.- Dar de ALTA a la siguiente obra incluida en el Convenio de colaboración suscrito con el SPEE. Asignación Ordinaria 2010, bajo la denominación "obras de infraestructura 2010:

- Urbanización del perímetro del Tanatorio. Presupuesto: 37.401,21 euros.

TERCERO.- Aprobar la Memoria valorada de dicha obra.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), a la Delegación del Gobierno y Diputación de Granada.

ASUNTO 7º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2010, ASIGNACIÓN ESPECIAL: MODIFICACIÓN MEMORIA.

Por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2010, se aprobaba la Memoria valorada relativa a la obra denominada "Vivero de empresas, 2ª fase", subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), mediante Resolución del día 13 de septiembre de 2010, expediente 1818810BD02, al amparo de la Orden Ministerial de 26-10-1998 (B.O.E. nº 279, de 21-11-1.998), con cargo a los créditos disponibles

a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios contra el paro (Asignación Especial 2010) y por la Consejería de Gobernación al amparo del Decreto 27 de septiembre de 1.999, de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Dicha memoria recogía la realización de la segunda fase del “vivero de empresas”, con un presupuesto total de 106.854,35 euros, con 33 trabajadores a contratar, 31 peones, con contratos de duración de 15 días y dos oficiales de 1ª durante 4 meses.

Por el Sr. Alcalde se justifica la necesidad de modificar la actuación que se proponía para ajustarla al plazo de duración de las obras y su interrupción obligada en la campaña de la aceituna, a cuyo efecto se ha redactado la correspondiente memoria-presupuesto en la forma que consta en el expediente, con un presupuesto de ejecución de 106.854,35 euros, con las siguientes contrataciones: 31 peones, con contratos laborales de 15 días; dos oficiales de 1ª con contrato laboral de tres meses y un oficial de 1ª con contrato laboral de dos meses.

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se concede la palabra al portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, el cual manifiesta que la propuesta del Sr. Alcalde le viene a dar la razón a la postura de su partido en un pleno del año 2010 cuando se propuso, en los mismos términos, la modificación de la memoria del PFEA de 2009, al argumentar que el período de contratación de los oficiales debería ser más equitativo, siendo criticado por ello.

El portavoz del PSOE, Sr. Entrena Ávila, le contesta que el período de contratación está en función de las necesidades y el ritmo de las obras para ejecutarlas en plazo y de los oficiales disponibles ofertados por el S.P.E.E.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once Concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente la propuesta del Sr. Alcalde en los términos expuestos:

- Contrataciones laborales a realizar:

- a) Peones: 31, con contratos de 15 días.
- b) Oficiales:
 - b.1.- Dos oficiales de 1ª durante 3 meses.
 - b.2.- Un oficial de 1ª durante 2 meses.

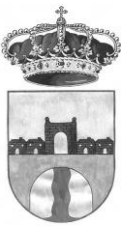
SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), a la Delegación del Gobierno y Diputación de Granada.

ASUNTO 8º.- APROBACIÓN CONVENIO DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A. (VISOGSA) PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN ALQUILER, MEDIANTE LA CESIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE A 75 AÑOS.

Ante la importancia de solucionar el problema de alojamiento para los sectores de población más desfavorecidos, el Ayuntamiento de VILLANUEVA MESIA y VISOGSA expresan su conformidad en colaborar para una adecuada aplicación de sus recursos.

Teniendo en cuenta

Que las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda, vienen recogidas en



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 25 de la misma cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución, disciplina urbanística, promoción y gestión de las viviendas.

Que el Ayuntamiento de Villanueva Mesía carece de recursos económicos y de la posibilidad de endeudamiento a tenor de lo dispuesto por la Disposición Final Decimoquinta de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2011, así como de medios para llevar a efecto dicho proyecto, si bien la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada de Granada, S.A. (VISOGSA) tiene entre sus fines estatutarios: la construcción, promoción y venta de toda clase de obras y edificaciones en general, incluso urbanización de terrenos y viviendas de protección oficial, así como cuanto sea antecedente, consecuencia o complemento de lo anterior; el asesorar a Entidades Públicas y Privados en materia de construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales gestionando cualquier tipo de actividad necesario para su realización; así como colaborar en la forma más amplia con la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y otras Entidades Públicas y privados en la promoción, construcción o rehabilitación de suelo, edificios y viviendas.

Que el artículo 57 de la Ley 71/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local, a los que los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), confieren carta de naturaleza como fórmula de colaboración.

Que la firma de un convenio de gestión y cooperación con VISOGSA para la ejecución de alojamientos protegidos en alquiler, mediante la cesión de un derecho de superficie a 75 años, no supone limitación o alteración alguna de las competencias municipales ni de su capacidad.

Que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para adoptar este acuerdo, de conformidad con los artículos 22.2 p) y 47 g) de la LRBRL.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, una vez examinado el clausulado del Convenio que se propone, el cual consta en el expediente, por siete votos a favor, los de los Concejales del PSOE y cuatro abstenciones, tres de los Concejales del PSA y una del PP y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Suscribir un Convenio de Gestión y Cooperación con la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada de Granada, S.A. (VISOGSA) para la ejecución de 24 alojamientos protegidos, servicios comunes y anejos, al amparo de lo previsto en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 de la Junta de Andalucía o los de la normativa que les sea de aplicación.

Segundo.- Posibilitar la construcción y gestión de la promoción mediante la constitución a título gratuito, libre de cargas y gravámenes, de un DERECHO DE SUPERFICIE sobre el solar municipal de 1.273,77 m², totalmente urbanizado, sito en calle Circunvalación, s/n e inscrito en el registro de la Propiedad de Alhama de Granada, con el número de finca 1273, tomo 218, libro 22, folio 198, a favor de VISOGSA por un periodo de SETENTA Y CINCO (75) AÑOS, que comenzará

a computar desde la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura de cesión del derecho de superficie.

Tercero.- Que VISOGSA asuma la gestión completa de la promoción en sus distintas fases, incluida la gestión y mantenimiento de los alojamientos por el tiempo anteriormente fijado.

Cuarto.- Aprobar íntegramente su clausulado en la forma que consta en el expediente

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, o en quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 9º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACION DE GRANADA Y EUROPEAN RECYCLING PLATFON ESPAÑA, S.L.U PARA LA REGODA DE PILAS Y ACUMULADORES.

Dada cuenta del Modelo de Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, los Ayuntamientos y ERP (European Recycling Platform) aprobado por la Asamblea General de RESUR celebrada el día 27 de mayo de 2010.

Y teniendo en cuenta

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2 1) que los Municipios ejercerán competencias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de recogida y tratamiento de residuos.

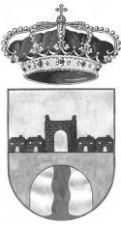
Que la materia sobre la que versa el presente acuerdo de cooperación no es objeto de ninguno de los contratos regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sino que este acuerdo es un convenio de colaboración de los previstos en la citada norma en su artículo 4.1 apartado c).

Que el artículo 57 de la citada Ley 711985, establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local, a los que los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), confieren carta de naturaleza como fórmula de colaboración.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, una vez examinado el clausulado del Convenio que se propone, el cual consta en el expediente, y al objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Real Decreto 106/2008 para la recogida de pilas y acumuladores, por unanimidad de los once Concejales que legalmente lo componen, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, este Ayuntamiento y ERP, según el modelo de Convenio aprobado por la Asamblea General del Consorcio en sesión celebrada el día 27 de mayo del 2010, asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del citado convenio.

Segundo.- El Ayuntamiento opta por que sea EPR quien realice la recogida selectiva y transporte de pilas y acumuladores.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio de Residuos para su incorporación como anexo al citado Convenio.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, o en quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 10º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por el Sr. Alcalde se informa que, a la fecha, no existen expedientes de obras mayores informados para su aprobación.

ASUNTO 11º.- ELECCIONES LOCALES 2011: ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Habiéndose convocado Elecciones Locales para el próximo día 22 de mayo de 2011, mediante el Real Decreto del Ministerio de la Presidencia 424/2011, de 28 de marzo, y a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN: Primera MESA: A

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/Dª. María José Contreras Escobar **D.N.I.** 74.635.863-N ELECTOR: A0225
1 er. VOCAL: D/Dª. Francisca P Gómez Medina **D.N.I.** 74.691.578-K ELECTOR: A0363
2º. VOCAL: D/Dª. Cristóbal Fuentes Sánchez **D.N.I.** 24.115.872-G ELECTOR: A0311

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Marta Lucía Antury Mejía **D.N.I.** 77.142.248-H ELECTOR: A0063
DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Eduardo González Rico **D.N.I.** 14.629.352-H ELECTOR: A0374
DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Sandra Guerrero Cano **D.N.I.** 44.292.119-F ELECTOR: A0391
DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Mª Carmen Corredera Criado **D.N.I.** 51.621.518-L ELECTOR: A0231
DE 2º VOCAL: D/Dª. Mª Teresa Gálvez Montilla **D.N.I.** 76.916.527-L ELECTOR: A0315
DE 2º VOCAL: D/Dª. Mª José González Ferrer **D.N.I.** 30.968.724-Y ELECTOR: A0366

SECCIÓN: Primera MESA: B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/Dª. María Antonio Pérez Rico **D.N.I.** 52.520.775-E ELECTOR: B0227

1 er. VOCAL: D/Dª. Manuel Rico Entrena *D.N.I.* 52.520.239-S ELECTOR: B0278
2º. VOCAL: D/Dª. María Teresa Tallón Gómez *D.N.I.* 74.624.097-E ELECTOR: B0409

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Rocío G. Pérez Fernández *D.N.I.* 44.235.360-N ELECTOR: B0214
DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Encarnación M. Nogales Pérez *D.N.I.* 74.649.137-S ELECTOR: B0139

DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Francisco Rico Cano *D.N.I.* 75.140.023-N ELECTOR: B0268
DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Manuel Pérez Malagón *D.N.I.* 15.471.803-W ELECTOR: B0219

DE 2º VOCAL: D/Dª. Francisco Rodríguez Abril *D.N.I.* 24.261.131-H ELECTOR: B0305
DE 2º VOCAL: D/Dª. José Antonio Río del Rubio *D.N.I.* 24.142.935-L ELECTOR: B0301

SECCIÓN: Segunda MESA: U

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/Dª Luis Díaz González *D.N.I.* 24.288.332-X ELECTOR: U0207
1 er. VOCAL: D/Dª. Mª Carmen Carrascosa Sánchez *D.N.I.* 74.625.540-Q ELECTOR: U0127
2º. VOCAL: D/Dª. Juan C.F. Jiménez Almagro *D.N.I.* 75.485.939-P ELECTOR: U0334

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Antonia Hinojosa Lorca *D.N.I.* 74.667.200-T ELECTOR: U0325
DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Caridad Torres Nogales *D.N.I.* 24.271.029-A ELECTOR: U0683

DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Isabel Jiménez Álvarez *D.N.I.* 24.179.005-W ELECTOR: U0335
DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Vidal Ángel Cobos Aguilera *D.N.I.* 24.572.276-G ELECTOR: U0160

DE 2º VOCAL: D/Dª. Rafael Nieto Adamuz *D.N.I.* 75.129.043-A ELECTOR: U0479
DE 2º VOCAL: D/Dª. Antonio Torres García *D.N.I.* 29.077.851-D ELECTOR: U0677

ASUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No se ha formulado ningún ruego ni pregunta por los señores concejales asistentes.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a 28 de abril de 2011

Vº Bº
EL ALCALDE